



BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 4 de agosto de 2021.

En sesión pública virtual, el pleno del tribunal electoral (TEEC), emitió resolución incidental en el expediente TEEC/PES/47/2021 y declaró inexistente la infracción consistente en la fijación indebida de propaganda electoral atribuida a Pablo Gutiérrez Lazarus, entonces candidato a presidente municipal de Carmen, por el partido Morena, porque el letrero luminoso denunciado no constituye un anuncio espectacular, panorámico, ni cartelera, tampoco se trata de propaganda impresa, además al ser móvil no se encuentra fijo en un determinado lugar, por tanto, no se configura transgresión a normas en materia de propaganda fija.

Síguenos en

Twitter @teecampeche

www.facebook.com/TribunalCampeche

teec.org.mx/web